



Pág. de 2.

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 063 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 5 de junio de 2004, se recuerda el Día Mundial del Medio Ambiente, por lo cual el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, ha planificado actividades, que tienden a concientizar a la población de Sucre, sobre la preservación y evitar la contaminación y degradación del Medio Ambiente.

Que, es obligación de toda autoridad, el proyectar políticas para preservar la vida y la salud; y la conservación del Medio Ambiente, es tarea primordial del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, el preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con las leyes que rigen la materia (Artículo 8, párrafo I, numeral 6 de la Ley de Municipalidades).

Que, es atribución del H. Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo a los Artículos 4, párrafo II, numeral 3; 12, inciso 4; 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Se prohíbe la circulación de todo motorizado en la ciudad de Sucre, el día 5 de junio de 2004 de horas 10:00 a 12:00, dicha prohibición se la realiza como una muestra clara de preservar el Medio Ambiente. El Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en coordinación con la Prefectura del Departamento, deberán realizar todas las gestiones que sean necesarias para llevar adelante lo programado en el Día Mundial del Medio Ambiente.

Art.2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE